

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJSA20-466:

Fecha: 04-mar-2020

Hora: 09:05:27

Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander

Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL (MESA/ENTRADA)

No. de Folios: 1

Password: 43D22599



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 231 Tel 6520028 ext 4011
E-mail J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA SANTANDER

OFICIO No. 0339
02 de marzo de 2020

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
CRA 11 No 34-52 Piso 5 Centro Administrativo Municipal Fase 2
Ciudad

Proceso : PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicado : 680014003001-2020-00105-00
Dte (deudor) : MILENA ESPERANZA RAMIREZ ROMAN
Ddos(acreedor): BANCO DAVIVIENDA,BANCO BOGOTA, CREDIVALORES, TUYA SA, BANINCA, FUNDACION DE LA MUJER

Comedidamente me permito comunicar que este despacho mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiar a usted a fin de comunicarle **que se dio apertura de la LIQUIDACION PATRIMONIAL** de la señora MILENA ESPERANZA RAMIREZ ROMAN, identificada con la cédula No. 37.559.215 de Bucaramanga, por lo tanto solicitamos para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, comuniquen esta decisión a todos los despachos judiciales del país.

Con la advertencia que se deben incorporar antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos, conforme con el numeral 4° del art. 564 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA